



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía Hacienda y Contratación

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXP. 243/2025

EDICTO

D^a MARÍA ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ, TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER:

Una vez sometido a información pública y audiencia de los interesados el expediente de Intervención núm. 243/2025, relativo a crédito extraordinario y suplemento de crédito 144.1.06.2025, aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 y publicado para su exposición pública el 5 de noviembre de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 211, anuncio núm. 58881, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025 ha adoptado con el nº 422 el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, por quienes se cita en la parte expositiva del presente acuerdo, en base a informes del Sr. Interventor General, de fechas 4 y 12 de diciembre, obrantes en el expediente, y que literalmente dice:

“Todas las alegaciones presentadas vienen referidas a la parte de suplemento de crédito que se financia con la baja de la aportación a la Fundación Granada Educa, concretamente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Org	Área	Eco	Descripción	Importe
0709	23104	48110	SUBVENCION ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR Y A LA EXCL RESIDEN	65.560,00
0902	33402	46701	TRANSFERENCIA PARA GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO GARCÍA LORCA	29.594,08
1103	44111	47200	SUBV TRANSPORTE URBANO	3.608.619,44
			TOTAL	3.703.773,52

BAJAS EN APLICACIONES

Org	Área	Eco	Descripción	Importe
1108	17211	22706	ASISTENCIA TECNICA SOSTENIBILIDAD, AGENDA URBANA Y FONDOS EU	223.199,00
0604	92006	64100	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA	138.498,17
1106	13201	62902	ARMAMENTO Y ELEMENTOS POLICÍA LOCAL	11.813,05
0302	16231	46101	IMPUESTO VERTEDERO DIPUTACION	177.870,89
0902	33300	63300	INVERSIONES MEJORA SONIDO TEATRO ISABEL LA CATÓLICA	80.000,00
1001	92401	62504	EQUIPAMIENTO DE CENTROS CÍVICOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS	39.132,99
1106	32603	63905	MATERIAL INVENTARIABLE DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL	7.000,00
0302	16211	22602	CAMPAÑA INFORMATIVA Y SENSIBILIZACION RECOGIDA	42.992,20
1201	15101	48000	SUBVENCIONES COLEGIOS EUC	50.000,00
0604	92006	62710	ADQUISICIÓN EQUIPOS FIRMA BIOMÉTRICA	30.000,00

1102	13301	62900	INVERSION EN SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL PERIMETRO ZBE	43.991,20
1106	13201	62302	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	26.628,04
1201	15221	48902	REALOJOS MUDANZAS -SANTA ADELA-	20.000,00
0604	92006	63710	ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA SALÓN DE PLENOS	150.000,00
1012	17101	61904	INVERSIONES EN MEJORAS PLAZAS, CALLES, PARQUES Y JARDINES	200.000,00
1106	32603	63700	PLAN SEGURIDAD VIAL DE LA ESCUELA DE POLICIA LOCAL	2.000,00
0302	16211	62400	VEHICULOS RECOGIDA RESIDUOS SUBVENCION	863.040,00
0302	16211	62500	CONTENEDORES RECOGIDA SEPARADA BIORESIDUOS FNG	141.781,15
0805	93201	41000	TRANSFERENCIA A LA AGENCIA MPAL TRIBUTARIA	500.000,00
0201	32301	48101	FUNDACIÓN GRANADA EDUCA APORTACIÓN MUNICIPAL	597.500,06
1103	44111	22700	ASIST TÉCNICA ESTUDIO REVERSIÓN TRANSP PÚBL Y NUEVA CONCES	108.000,00
1106	13201	64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS POLICIA LOCAL	45.000,00
0607	92006	22706	CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD	77.346,77
1101	13301	62301	CAMARAS CONTROL PERIMETRO ZBE	126.576,00
1103	44111	46706	APORTACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO TRANSPORTE	1.404,00
			TOTAL	3.703.773,52

Sobre el resto del expediente no se han presentado alegaciones, por lo que en aplicación del principio de conservación del acto administrativo, debe entenderse aprobado definitivamente.

Procede efectuar las observaciones que a continuación se indican:

A) Sobre las presentadas por los relacionados en el apartado 1) de este informe:

a) Falta de acreditación del carácter específico, determinado e inaplazable del gasto en transporte.

En el expediente se dice expresamente que una de las finalidades de la modificación presupuestaria es: "2. Atender a la liquidación del ejercicio 2023 del contrato de concesión administrativa para el establecimiento y explotación del transporte urbano de Granada." Se acompaña informe del Jefe del Servicio de Transportes con el conforme del Subdirector General de Transportes de 31 de julio de 2025 donde se propone: "Se apruebe como liquidación del ejercicio 2023 la cantidad de 3.608.619,44 € a favor de la concesionaria." Del mismo cabe deducir el carácter específico, determinado e inaplazable del gasto en transporte, ya que el concesionario de transporte tiene una obligación exigible al Ayuntamiento de Granada que no admite demora de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que la convierte en inaplazable.

b) Indebida financiación de la modificación mediante baja en un servicio esencial sin justificación.

La Fundación granada Educa liquidó el ejercicio 2024 con 1.212.808,68 euros de Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (dinero en bancos), un Patrimonio neto de 2.102.730,64 euros donde se incluyen 911.045,24 euros en Reservas. A la finalización del tercer trimestre de 2025 el efectivo era de 1.269.846,27 euros.

Con esos datos dar de baja 597.500,06 euros de la aportación municipal no tiene por qué perturbar el cumplimiento del servicio de la Fundación Granada Educa.

c) Vulneración de los principios de estabilidad presupuestaria y buena gestión financiera de la FPLGE.

La estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Granada se mide en términos consolidados donde está incluida la Fundación Granada Educa, el trasvase de dotaciones a nivel interno no altera su cálculo.

El principio de buena gestión financiera no se violenta y no es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.

d) Vulneración de la doctrina de los actos propios y del principio de confianza legítima (Declaración institucional de 30 de mayo de 2016).

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.

e) Vicio procedimental por falta de consulta y participación del patronato de la FPLGE.

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.

f) Priorización indebida de servicios en detrimento de un derecho fundamental.

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.

B) Sobre las presentadas en los apartados 2) y 3) de este informe:

a) Vulneración del artículo 32.1 de los Estatutos de la Fundación Granada Educa sobre la obligación municipal de garantía del mantenimiento económico de las Escuelas Infantiles Municipales.

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.

b) Naturaleza jurídica de las reservas fundacionales y desviación de patrimonio de sus fines legales.

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria. La modificación presupuestaria da de baja la aportación municipal del ejercicio 2025, no acuerda nada en relación a las reservas fundacionales.

c) Contradicción institucional y ausencia de participación del Patronato.

No es motivo legal de reclamación contra la modificación presupuestaria.”

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente expediente de Intervención 243/2025 Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito 144.1.06.2025 en la parte del mismo al que se refieren las alegaciones.*

TERCERO.- *Ordenar su publicación en el Boletín Oficial.”*

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Granada a 19 de Diciembre de 2025

Firmado por La Tte. de Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Contratación

María Rosario Pallarés Rodríguez